

Guatemala, 31 de enero de 2021

Licenciado
Marco Estuardo Ordóñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Licenciado
Marco Estuardo Ordóñez García
Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 258-2020 de fecha 30 de diciembre del 2020 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021, del Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

6	DFCP-97-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-47, DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
7	DFCP-28-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-649 DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
8	DAU-187-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN
9	DRCC-23-2015	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-538 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
10	DFCC-28-2019	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE ORIENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-598 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
11	DGE-20-2020	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE- COMO PROPIETARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE Y CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA ETCEE-, SOLICITA RATIFICACIÓN DEL AVAL IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DGE-005-02013
12	s/numero	DESPACHO SUPERIOR DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, TRASLADA EL PROYECTO DE PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE QUEJAS Y DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN INTERNA DE DENUNCIA
13	DGE-148-2020	INSTITUTO NACIONAL DE ELECTRIFICACIÓN -INDE-, SOLICITA LA EMISIÓN DEL AVAL DEL ENTE RECTOR PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE SUBESTACIÓN MELCHOR DE MENCOS LÍNEA DE TRANSMISIÓN ASOCIADA, MUNICIPIO DE MELCHOR DE MENCOS, DEPARTAMENTO DE PETÉN
14	GTM-115-2018	INVERSIONES PASABIEN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-488, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE
15	GTM-124-2017	GENERADORA ELÉCTRICA DEL NORTE LIMITADA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-563 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2019, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
16	DRCT-36-2017	EMPRESA ELÉCTRICA DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, CONTRA LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2020-76 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2020, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
17	1506-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, SOLICITA OPINIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PRIVATIVOS DEL MEM ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 21 Y 50 LITERAL B) INCISO II) DE LA LEY DE HIDROCARBUROS DECRETO LEY NÚMERO 109-83 Y ARTÍCULO 50 DE SU REGLAMENTO GENERAL ACUERDO GUBERNATIVO 1034-83 POR UN MONTO ESTIMADO DE Q 1,000.000.00 PARA LA ADQUISICIÓN DE UN (1) CROMATÓGRAFO DE GASES PARA EL ANÁLISIS DE GAS NATURAL
18	28-2015-T-FM-14-LC	TRANSPORTISTA ELÉCTRICA CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMPARECE ANTE ESTE MINISTERIO, A INVOCAR EL EVENTO DE FUERZA MAYOR, A TRAVÉS DE MEMORIAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2020, EN EL PROYECTO LÍNEA DE TRANSMISIÓN RÍO GRANDE JALAPA 69 Kv. LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHIQUIMULA Y JALAPA TENIENDO COBERTURA EN LOS MUNICIPIOS DE QUETZALTEPEQUE, SAN JACINTO Y SAN JOSÉ LA ARADA DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, Y EN LOS MUNICIPIOS DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, SAN PEDRO PINULA DEL DEPARTAMENTO DE JALAPA, POR LOS MOTIVOS QUE EXPONE

19	s/ numero	PLAN ANUAL DE COMPRAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021
20	LEXT-381	DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, INICIA TRÁMITE DE CADUCIDAD AL DERECHO MINERO DENOMINADO "GENERETICA", CUYA TITULAR ES LA ENTIDAD CONSTRUCTORA DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN Y URBANIZACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA
21	DGH-1628-2020	DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS, RECOMIENDA QUE SE INICIE PROCEDIMIENTO DE SANCIÓN A PETRO ENERGY, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULAR DEL CONTRATO 1-91, POR INCUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DEL INFORME MENSUAL DE OPERACIONES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS Y DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 AL 31 DE OCTUBRE DE 2020
22	SIN NUMERO DE EXPEDIENTE	MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS, SOLICITA OPINIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS Y LA CÁMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA Y SU GREMIAL DE RECURSOS NATURALES, MINAS Y CANTERAS
23	SIN NUMERO DE EXPEDIENTE	LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, REMITE PROYECTO DE BASES DE COTIZACIÓN No. DGM-02-2020, "ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE NITRÓGENO, CARBONO Y AZUFRE, PARA USO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, PARA EL AÑO 2,020
24	GTM-238-2019	COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA PARA EL DESARROLLO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTERPONE RECURSO DE REVOCATORIA, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO GJ-ResolFin2019-565, EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, CON FECHA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE

- c) Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación, procuración y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés.

	JUDICIAL	JUDICIAL
	EXP. JUDICIAL	ACTIVIDAD
1	01011-2020-00078	CONTESTAR DEMANDA
2	01190-2020-00043	CONTESTAR DEMANDA
3	01011-2020-00119	CONTESTAR DEMANDA

4	01011-2018-00179	MEMORIAL DE PRUEBA
5	01011-2018-00250	MEMORIAL DE PRUEBA
6	01011-2018-00262	MEMORIAL DE PRUEBA
7	01190-2018-00110	VISTA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
8	01190-2018-00332	VISTA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
9	01002-2020-00199	VISTA DE CASACION
10	01002-2020-00201	VISTA DE CASACION
11	1002-2020-00126	AUDIENCIA 2 DIAS ACLARACION (Nelly)
12	01190-2019-00191	PRUEBA
13	01002-2020-00266	VISTA DE CASACION
14	01002-2020-00204	VISTA DE CASACION
15	01002-2020-00256	VISTA DE CASACION
16	01145-2019-00265	VISTA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
17	01145-2019-00310	VISTA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
18	01002-2020-00249	VISTA DE CASACION
19	01002-2020-00297	VISTA DE CASACION
20	01145-2018-00088	AUDIENCIA 48 HORAS AMPARO 3913-2020 CC
21	01145-2019-00239	VISTA DE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
22	01002-2020-00273	VISTA DE CASACION
23	01190-2020-00062	CONTESTACION DE DEMANDA
24	01190-2020-00131	CONTESTACION DE DEMANDA
25	01190-2020-00110	CONTESTACION DE DEMANDA
26	01190-2020-00021	CONTESTACION DE DEMANDA

Atentamente,

Saida Gualquidia Salazar López
 Saida Gualquidia Salazar López
 DPI No. (1682 25980 0101)

Marco Estuardo Ordóñez García
 Vo.Bo. Marco Estuardo Ordóñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

